JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Infrida – Guainfa.

INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2023 – 00174- 00, INFORMANDO: Que el traslado de la liquidación de costas y de la liquidación del crédito realizado a fravés de espacio web link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida se encuentran vencidos, sin que las mismas se hayan presentado escrito de objeción. Sírvase pròveer.

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA.

Inírida, Guainía, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el **Juzgado Segundo Promiscuo Murricipal de Inírida**,

RESUELVE:

- 1º. IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo establece el numeral 5 del art. 366 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- **2º. IMPARTIR** aprobación a la liquidación del crédito practicada y presentada por la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 3º. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por estado electrónico anotación en ESTADO No. 18 Hoy, 22 de abril de

2024

GLEŃDA M CASTILLO secretaria